Modifica el Código Penal para sancionar como falta las conductas que indica, que tengan lugar en espacios o bienes nacionales de uso público

Boletín N° 12944-07

Antecedentes

En el último tiempo, hemos visto un incremento de conductas impropias e indebidas en nuestras ciudades, que se ven acentuadas por la sensación de impunidad que tienen sus autores, y cuyos efectos repercuten en la calidad de vida de todos los miembros del cuerpo social.

Orinar, excretar o vomitar en la calle, en caminos, vía, veredas, plazas, parques u otros espacios públicos son conductas graves que contravienen las más mínimas reglas de urbanidad, que afectan la convivencia social, que producen malos olores, que ensucian el espacio público, que contaminan, que afean las ciudades, y que, finalmente, terminan por incidir negativamente en la calidad de vida de todos los vecinos.

Lamentablemente, estas conductas inapropiadas por parte de sujetos inescrupulosos impiden la consecución del anhelado bien común que persigue el Estado, ensucian los espacios públicos, y obligan a las municipalidades a gastar grandes sumas de dinero para fines de limpieza y aseo.

Debido a lo anterior, creemos necesario tipificar en el Código Penal, en calidad de falta, la conducta indebida de orinar, excretar o escupir en la vía pública. Tenemos la convicción que esta iniciativa legislativa, de

promoverse y convertirse en ley de la República, contribuirá a desincentivar estas conductas indebidas, ayudando a mejorar la calidad de vida de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad social.

Idea Matriz

El presente proyecto busca tipificar como "falta" la conducta de orinar, excretar o escupir en la vía pública o en bienes nacionales de uso público.

Proyecto de Ley

ARTÍCULO ÚNICO: Introdúzcase la siguiente modificación en el Código Penal:

Agregase un nuevo número 22) al artículo 494, ubicado en el Título I "De las Faltas" del Libro Tercero, del siguiente tenor: "*El que orinare, excretare o escupiere en calles, caminos, vías, veredas, plazas, parques y otros espacios o bienes nacionales de uso público".*

Jorge Durán Espinoza
Diputado